

Parral 14 de Feb 2013

2013.-

DECRETO EXENTO N° 341

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 1355 de fecha 31 de Diciembre de 2012, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2013.
- 3) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 4) El Decreto Exento N° 6282 de fecha 31 de Diciembre de 2013, que aprueba las Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás antecedentes de Licitación "**Implementación Sala Ocupacional y Kinesiología**", ID 1754-57-LE12.
- 5) El oficio N° 12 de fecha 06 de Febrero de 2013, Informe Técnico de Evaluación de la Comisión, con sugerencia de Declarar Desierta la licitación.
- 6) La Ley N° 18.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Modificaciones posteriores.
- 7) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se realizó una Licitación Pública de nombre "Implementación Sala Ocupacional y Kinesiología", ID 1754-57-LE12, donde se presentó un solo oferente.
- 2.- Que, el oferente **INFOESTRATEGICA CHILENA SOCIEDAD DE GESTION LIMITADA, RUT 76.138.210-1**, cotiza 11 de 31 productos solicitados.
- 3.- Que, los valores indicados por el oferente superan ampliamente los valores de mercado.
- 4.- Que, se establece en el número 6, letra G) de las Bases Administrativas lo siguiente: "Se declarará DESIERTA la línea de producto que el valor exceda al presupuesto asignado".
- 5.- Que, al ser el único oferente que se presentó a la Licitación, se deberá declarar Desierta en su totalidad y realizar un nuevo proceso licitatorio.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE**, inadmisibile la única oferta presentada por la empresa **INFOESTRATEGICA CHILENA SOCIEDAD DE GESTION LIMITADA**, RUT 76.138.210-1, conforme a lo establecido en el número 6, letra G), de las Bases Administrativas.

2° **DECLÁRESE**, Desierto el llamado a Licitación Pública de la Propuesta **"Implementación Sala Ocupacional y Kinesiología"** ID 1754-57-LE12, conforme a lo establecido en el número 11.2, letras b) y c) de las Bases Administrativas donde se indica que el Mandante se reserva la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas sí: b) si se estima que no son convenientes a los intereses locales y c) si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



IVAN DAMINO HERNANDEZ
Administrador Municipal


IDH/ARC/AGG/DMT/pea
DISTRIBUCION:

- I. Municipalidad de Parral
- C.I. Finanzas Depto. de Salud
- Archivo Chilecompras